



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

CARGO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 - 2010 - MDY**

Yura, 24 de junio de 2010

VISTOS:

El Informe NRO. 011-2010-MDY-CPPAD, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, conteniendo el dictamen final en el Proceso Administrativo Disciplinario instaurado al servidor público Luis Gonzalo Portugal Huamán, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 183 -2010-MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 183 -2010-MDY, se instaura Proceso Administrativo Disciplinario, al servidor Luis Gonzalo Portugal Huamán, por la comisión consistente en las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos constituyendo falta disciplinaria que puede ser sancionada con cese temporal o con destitución previo proceso administrativo, el mismo que fue encargado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2010-MDY; asimismo en esa misma resolución se otorgó al servidor procesado el plazo de cinco días (5) hábiles para presentar sus descargos y las pruebas que estime convenientes para su defensa;

Que, efectuada la investigación por parte de esta Comisión, ha elevado el Informe NRO. 011-2010-MDY-CPPAD, conteniendo el dictamen final referido al asunto, en el cual se señala lo siguiente:

1. Que, con INFORME NRO. 117-2010-S.C/MDY, del 02 de Junio del presente el Sr. Luis Gonzalo Portugal Huamán, presenta los descargos al proceso indicado en el punto anterior, los cuales son:
  - a. Que, el día 04 de Febrero del 2010 se entrevisto con el Sr. Rolando Chirapo Chana (Jefe la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos), a quien le manifestó que se encontraba mal de salud y necesitaba permiso a cuenta de vacaciones por un lapso de 8 días.
  - b. Que, ante el pedido indicado en el párrafo anterior el Sr. Rolando Chirapo Chana, manifestó que si era posible conceder el permiso por espacio de 5 días, incluso se le programó la fecha en la computadora de dicha oficina, considerándole el permiso del 15 al 19 de Febrero del presente.
  - c. Que, contando con el permiso, sus funciones como jefe de Seguridad Ciudadana y encargado de la entrega de vales de combustible se las delegó al Sr. Álvaro Aguilar Chirio.
  - d. Que presenta el certificado médico Nro. 3522251, emitido por el médico Dr. Luis M. Flores Delgado, con el diagnóstico de: cólico renal por litiasis renal y pielonefritis aguda, otorgándole descanso medico por espacio de 5 días.
  - e. Que, recién hace conocer del certificado médico en vista que su esposa por error se lo llevo a Lima.
2. Que, con Informe Nro. 007-2010-AACH-DEP.FCAE./AMCDD, emitido por el Sr. Álvaro J. Aguilar Chirio (Asistente DEP. F.CAE) corrobora en lo indicado en el literal "c" del punto anterior.
3. Que, con INFORME Nro. 092-2010-MDY/U.A.F. Y RR.HH, emitido por el Sr. Rolando Chirapo Chana, manifiesta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

- a. Reconoce que el Sr. Luis Gonzalo Portugal Huamán, le manifestó verbalmente la necesidad de gozar de vacaciones de acuerdo a su record vacacional.
  - b. Que, el uso de vacaciones se formaliza mediante el Memorándum respectivo y que en ese sentido no se realizo dicho documento, por consiguiente el trabajador no está facultado para autorizarse el mismo el uso de vacaciones.
  - c. Que, el Sr. Luis Gonzalo Portugal Huamán, tampoco realizo entrega formal del cargo ni de los bienes que le fueron asignados.
4. Que, la Comisión Permanente De Procesos Administrativos Disciplinarios, debe de indicar lo siguiente:
- a. Que, con Memorándum Nro. 012-2010-MDY-CPPAD, de fecha 13 de Abril del presente le solicita al Sr. Luis Gonzalo Portugal Huamán, informe sobre las razones y sustento documentado por los cuales no asistió a laborar los días 15,16,17,18 y 19 de Febrero del 2010, dejando las áreas y labores a su cargo sin responsable alguno, no obteniendo respuesta alguna.
  - b. Que, el certificado médico indicado en el literal "d" del punto "1" debió haber sido emitido por ESSALUD o siendo emitido por médico particular estos visados por la autoridad de salud, lo que no sucede en el presente caso.
  - c. Que, el Sr. Luis Gonzalo Portugal Huamán, se ha ausentado de su centro laboral sin contar con el permiso respectivo.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28°, inciso k) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que las ausencias injustificadas por más de tres (03) días consecutivos configuran falta grave que puede ser sancionada con cese temporal o destitución, por lo que habiéndose seguido con el procedimiento del Artículo 163° y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- SANCIONAR al servidor LUIS GONZALO PORTUGAL HUAMÁN con cese temporal por TREINTA DÍAS (30), sin goce de haber, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la sanción impuesta será cumplida en el término que establezca la Gerencia Municipal y/o Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado la presente Resolución con las formalidades de la Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Andra Quirós Lopez  
 (e) Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
 Alcalde